

## **PODER EJECUTIVO**

### **REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE PARA EL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD**

#### **CAPITULO I**

##### **DEL OBJETIVO DEL FONDO**

El Fondo de Aportaciones para los servicios de Salud tiene como objetivo financiar las acciones que permitan al Estado de Tlaxcala brindar los servicios de salud a la población abierta, de acuerdo a lo señalado en los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud.

#### **CAPITULO II**

##### **DE LOS RECURSOS DEL FONDO**

Los recursos del Fondo provienen el Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### **CAPITULO III**

##### **DE LA INTEGRACION DEL COMITE**

Conforme al artículo sexto del Decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 8 de abril de 1998, el Comité se integra de la siguiente manera:

**Presidente.-** Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Programas del Estado.

**Secretario.-** Titular de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

- Vocal.-** Titular de la Secretaría de Finanzas.
- Vocal.-** Director General de Salud de Tlaxcala.
- Vocal.-** Titular de la Contraloría Mayor de Ingreso y Gasto Públicos del H. Congreso del Estado.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS FUNCIONES DEL COMITE**

- \* Analizar y autorizar los conceptos de gasto en el que se ejercerán los recursos del Fondo.
- \* Optimizar la aplicación de los recursos del Fondo
- \* Vigilar las adquisiciones y la contratación de servicios que se realicen con los recursos de este Fondo.
- \* Evaluar el ejercicio de los recursos.
- \* Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuando menos trimestralmente los ingresos y gastos ejercidos, así como los avances físicos del Fondo.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

- \* Asistir a las reuniones del Comité.
- \* Presidir las reuniones del Comité.
- \* Representar al Comité ante las instancias de los diferentes ordenes de Gobierno y de los sectores social y privado.
- \* Llevar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los recursos y la verificación de la ejecución de las metas, indicadores de gestión y ejercicio de los recursos.
- \* Ejercer su derecho de voz y voto, además del voto de calidad en caso necesario.
- \* Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por única vez, las funciones del Comité.
- \* Instrumentar las acciones y mecanismos de organización y control que permitan evaluar y fiscalizar las acciones del Fondo.
- \* Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y las disposiciones del Comité.

## **CAPITULO VI**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

- \* Asistir a las reuniones del Comité.
- \* Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.
- \* Levantar el acta de cada reunión del Comité.
- \* Convocar mensualmente y extraordinariamente a reuniones del Comité.

## **CAPITULO VII**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

#### **VOCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

- \* Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- \* Vigilar el cumplimiento de la ministración de los recursos del Fondo.
- \* Notificar a la Tesorería de la Federación, el Número de la cuenta bancaria concentradora de los recursos.
- \* Publicar de manera mensual en el Organo de Difusión Oficial del Gobierno del Estado dentro de la Cuenta Pública Estatal los ingresos y gastos.
- \* Solicitar, en su caso, a la Secretaría de Salud la información relativa al calculo de los recursos que le hayan sido asignados al Estado.
- \* Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.

#### **VOCAL DE SALUD DE TLAXCALA**

- \* Ser depositario de los recursos del Ramo 33, Aportaciones a Entidades Federativas y Municipios para este Fondo.
- \* Asistir y participar en las Reuniones del Comité
- \* Proporcionar los elementos necesarios para determinar el monto del Fondo y su aplicación presupuestal.

- \* Ser responsable exclusivo de la aplicación de los recursos del Fondo.
- \* Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.

**VOCAL DE LA CONTRALORIA MAYOR DEL INGRESO Y GASTO PUBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

- \* Asistir y participar en las reuniones del Comité
- \* Vigilar la correcta aplicación de los recursos.
- \* Promover entre los municipios que el ejercicio de los recursos del Fondo se incorpore en las Cuentas Públicas Municipales respectivas.
- \* Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité

**PRESIDENTE DEL COMITE**

**C.P. Eduardo Gurza Curiel**

**Rúbrica**

**\*\*\*\*\***

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, TOMO LXXX, segunda Época, de fecha 15 de Julio de 1998).